

57

Alcaldesos tiempos acuerdos oys estableciuas al fin
el Alcalde d^o Juan Lopez Avilés y Secretario d^o Pedro Alcalde
y para que si personas creyentes ante lo posible en
dichas Alcaldías de Propiedad y confusión en con el fin
Advertir sobre cualquier otra cosa s'antecedente que
sea necesaria presentar tales de los que obren en este
mismo acuerdo de los que aparecen en el Gobierno
Civil y sean necesarias para la seguridad y sostenimiento
mismo de servicios que sirven al aprovechamiento co-
mún de las personas de estos Municipios en favor del
Pueblo, presentando causas más necesarias y practi-
cando las gestiones convenientes en defensa de los intereses y
derechos de estos Municipios, dando cuenta despues a este
Corporación de sus resultados.

Tambien se dio cuenta que el Alcalde
Presidente de esta Corporación recibido del
Sr Gobernador Civil de la Provincia, hecho del dia des-
ayer, transmitiendo otra del d^o Sr Presidente de las
Comision Provincial declarando responsables a los
que componen cada Caja ocaional Municipal del pago
de los pesos 90 censuas del d^o Presidente del Contingente
^{de Diputación} provincial del presente año, e interesando que se
poder repetir los mismos de los mil veinte
pesos, setenta y seis centavos que se adeudan a la
misma Diputación por excedencias de otras au-
tencias se ha cumplido la ejecución de los expedientes
que se ordenó hacer a los Ayuntamientos en el
28 de Junio del 1884 y 14 de Agosto de 1888 para
causar las causas que han motivado la necesi-
dad en su pago, y si existió culpabilidad por
parte de autoridades y funcionarios, indicando
ultimamente en la otra de los comunicados que
si por el resultado de los espurios expedientes no apa-
reciere responsabilidad y el Ayuntamiento actual
corriese de medios para satisfacer de una sola vez
dichos agravios, proponga la formación de plazas
al pago en un término que no exceda de seis años

